

A C T A N º 7/82

--En Santiago de Chile, a cuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros; y Tte. General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel (E) Hugo Prado Contreras.

--Asisten, en el orden en que se tratan las materias de su competencia, los señores: Mónica Madariaga Gutiérrez, Ministra de Justicia; Tomás Amenábar Vergara, Viceministro Subrogante de Relaciones Exteriores; Alicia Cantarero Aparicio, Subsecretaria de Justicia; Alfonso Serrano Spoerer, Subsecretario de Previsión Social; Hernán Buchi Buc, Subsecretario de Salud; General Inspector Néstor Barba Valdés, Jefe del Gabinete de Carabineros; Contraalmirante Francisco Ghisolfo Araya, Jefe de Gabinete de la Armada; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Coronel (A) Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la FACH; Capitán de Navío (J) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitán de Navío Germán Toledo Lazcano, Integrante de la I Comisión Legislativa; Coronel (AJ) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel (E) Guillermo Vargas Avendaño, Secretario del Gabinete Ejército; Tte. Coronel (E) Gustavo Basso Cancino, Integrante de la IV Comisión Legislativa; Tte. Coronel (E) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General Benavides; Capitán de Fragata (J) Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino; Capitán de Fragata Raúl Zamorano Triviño, Integrante de la I Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (J) Jorge Beytía

Valenzuela, Integrante de la I Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (R) Pedro Baraona Lopetegui, Jefe de Relaciones Públicas de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Mayor (CJ) Harry Grunewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Fernando Parga Santelices, representante del Ministerio de Relaciones Exteriores; Miguel González Saavedra y Jaime Illanes Edwards, Asesores de la II Comisión Legislativa; y Hernán Ríos de Marimón y Mario Arnello Romo, Asesores de la IV Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS:

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

Cuenta.

CUENTA:

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia señor.

Tengo tres Mensajes de S.E. el Presidente de la República. Uno, de extrema urgencia, que está en la primera hoja distribuida y que tiene por objeto facultar a las municipalidades para que desarrollen programas de construcción de viviendas o infraestructuras sanitarias mínimas destinadas a resolver problemas de marginalidad habitacional durante los años 82 y 83.

También, fijar las características generales del tipo de viviendas o infraestructuras sanitarias mínimas a construir.

Y por último, como complemento de esta facultad que se da a las municipalidades y que hoy día está en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, autorizarlas para utilizar en estos programas, inmuebles de su dominio, adquirirlos, enajenarlos, llamar a licitación pública y adjudicarlos, celebrar contratos de compraventa, mutuos e hipotecas y seguros para el efecto de las soluciones habitacionales.

También, otorgar subvenciones conforme a reglamento. En seguida, acordar convenios intercomunales en la medida en que haya soluciones habitacionales, que deben ser conjugados con comunas que estén interrelacionadas.

Y por último, facultar al Ministerio de Bienes Nacionales y a los Servicios de la Vivienda para transferir a título gratuito a las municipalidades inmuebles actualmente destinados a estos programas habitacionales.

Este proyecto viene en la condición de extrema urgencia y vencería, de aprobarse la extrema urgencia pedida, el 26 de mayo del 82, oportunidad en que la Junta debería resolver en definitiva sobre el particular.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Propongo Comisión conjunta para estudiar esto.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y le mantenemos la urgencia.

¿Conforme?

Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto de ley remitido por el Ejecutivo.

La planta del personal de colaboración médica en el Ejército incluye distintos escalafones, tales como, por ejemplo, las enfermeras universitarias, las matronas, las dietistas, tecnólogos, kiniesólogos, estadígrafos, laboratoristas dentales, administradores de salud, ópticos, personal que no forma escalafón.

Todo esto es el personal de colaboración médica.

Hoy día en la ley de planta del Ejército, sus remuneraciones están fijadas en relación con las rentas de sus equivalentes del Servicio Nacional de Salud, no obstante éste ha sido reemplazado por los Servicios de Salud.

Hay un problema de adaptación legal. Ahora bien, el hecho, dice el Ejecutivo, de que estén fijadas las remuneraciones de este personal paramédico o de colaboración médica, por la vía de la referencia con funcionarios del sector Salud civil, ha creado en el Ejército algunos problemas. Primero, de ubicación entre sí en relación con los grados que corresponderían.

No habría tampoco armonía entre estos escalafones del Ejército con los de las Instituciones de la Armada y de la

Fuerza Aérea. Y por eso con este proyecto que tiene por objeto modificar la ley de plantas del D.F.L.Nº 1 de las Fuerzas Armadas en lo que se refiere al Ejército, se intenta, primero, racionalizar la planta del personal de colaboración médica del Ejército a fin de mejorar los grados de ciertos cargos en comparación con sus equivalentes del Servicio de Salud; armonizar los escalafones de esta planta en el Ejército con los escalafones comunes de la Armada y de la Fuerza Aérea.

Y en seguida, ubicar directamente los cargos de esos escalafones en la Escala Unica de Sueldos del sector civil, eliminando el sistema de asimilación que se produce en relación con el Servicio Nacional de Salud, Servicios de Salud.

No trae calificación de urgencia, pero sí, por ser modificación a la ley de plantas, es reservado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿No hay observaciones?

IV Comisión y trámite ordinario.

¿Conforme?

Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El Mensaje siguiente es el boletín 219-15.

Recordará la Excelentísima Junta de Gobierno que por la ley Nº 18.016 se facultó al Presidente de la República para poner término a la existencia legal del Servicio de Correos y Telégrafos y para dictar un decreto con fuerza de ley relativo a la empresa del Estado de Correos y de transformar a Telégrafos en una sociedad anónima. Todo esto se hizo en virtud del decreto con fuerza de ley Nº 10 del año 81.

Ahora, mediante este proyecto se desea eliminar el monopolio estatal que tiene la nueva empresa de Correos de Chile en materia postal, pero con dos limitantes: una, responsabilizar al Estado en el funcionamiento de un Servicio de admisión, transporte y entrega o envío de correspondencia dentro del territorio nacional y, en seguida, también mantener la responsabilidad del Estado en admisión, transporte y entrega de los envíos postales internacionales que se realizan en virtud de convenios internacionales.

Por último, otorga al Ministerio de Transportes la

calidad de organismo normativo nacional en esta materia. Y en seguida, fijar las reglas mismas de cómo funcionaría el nuevo sistema.

El proyecto no trae urgencia ni se ha pedido reserva.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

La Comisión correspondiente es la IV. Trámite ordinario.

Lo que se está proponiendo modificar fue observado por la IV Comisión Legislativa y cuando llegó este proyecto dijimos que eso iba a suceder. Pasó tal como se previó.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Este es un tema conocido.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Con difusión?

El señor GENERAL MATTHEI.- En el primer caso no discutimos sobre si era con reserva o no lo era.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Dijimos difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se dijo difusión.

El señor GENERAL MATTHEI.- No lo escuché.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y también en este habría difusión.

El punto siguiente de la Cuenta.

El boletín 151-02 es un proyecto que tiene por objeto agregar a la Ley de Reclutamiento una norma destinada a prescribir que los infractores y remisos que obtengan sobreseimiento o absolución en el proceso, puedan nuevamente ser incluidos en las listas de llamado.

Este proyecto está en la IV Comisión Legislativa y S.E. el Presidente de la República ha pedido su retiro por el oficio N° 237.

Correspondería resolver sobre el particular, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Hay inconveniente?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No habría inconveniente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite correspondiente.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Retiro.

Luego, hay distintas peticiones de Comisión conjunta que debieran ser resueltas, Almirante, por la Junta. Por eso voy a dar cuenta.

Primero, respecto al boletín N° 197-06. Este proyecto tiene por objeto modificar la sanción penal que tienen hoy día la contravención, en materia de difusión, a las disposiciones de la norma 24 transitoria de la Constitución Política del Estado.

La ley N° 18.015 le dio a la contravención, en esta materia, la condición de sanción administrativa. Se pide en el boletín 197-06 que se transforme en contravención penal, en sanción penal.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Usted está hablando de modificar la Constitución Política?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No, no. Me estoy refiriendo a una aplicación de la disposición 24 transitoria.

Ahora, la Comisión Legislativa III, estudiando con los antecedentes que ha tenido hasta la fecha, expresa que por ahora es partidaria de no legislar sobre el particular, pero prefiere que esto se vea en Comisión conjunta para adoptarse una decisión unánime sobre un tema de esta especie.

Por eso pide, con el anuncio previo que señala en principio, Comisión conjunta para el proyecto del boletín 197-06, que es al cual me estoy refiriendo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿No hay inconveniente?

El señor GENERAL MATTHEI.- No, no. Al contrario.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión conjunta, III Comisión Legislativa.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Luego viene un oficio que incide en el proyecto del boletín N° 205-02, que es una moción del señor General Director de Carabineros relacionada con el límite de edad que tienen los Oficiales y empleados civiles que, en la moción que presentó en su oportunidad, se desea remover.

Ahora bien, el proyecto se está tramitando y está en

la IV Comisión Legislativa. Señala el señor General Director en el oficio del cual estoy dando cuenta, que durante el estudio de la iniciativa ha surgido una proposición del Ministerio de Defensa Nacional para estudiar una norma similar a las demás Instituciones de la Defensa Nacional que fuerza al retiro del Subdirector de Carabineros en relación con los Vicecomandantes en Jefe.

Ahora, señala el señor General Director, la idea es interesante, desea estudiarla y estima útil hacerlo en Comisión conjunta, por lo tanto, así lo solicita.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se pide Comisión conjunta para un proyecto que está en estudio en la IV Comisión Legislativa.

¿Conforme?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

Comisión conjunta y IV Comisión Legislativa.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se pide también por la III Comisión Legislativa, Comisión conjunta en el proyecto del boletín 168-09, que dice relación con el Metro, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿La III Comisión lo está estudiando?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué clasificación tiene?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Tiene clasificación de Fácil Despacho, Ordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión conjunta.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Comisión conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Se pide también Comisión conjunta, esta vez por el Presidente de la I Comisión Legislativa, en el proyecto correspondiente al boletín 198-07, Editorial Jurídica de Chile.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Estarían de acuerdo en Comisión conjunta?

Hay un problema más o menos fácil y es preferible que lo conozcan todos, al mismo tiempo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Comisión conjunta y Comisión Legislativa I.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión Legislativa I.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay un oficio de la Comisión Legislativa IV que dice relación con dos boletines, el 174-02 y el 180-02. En ambos ya hay acordado Comisión conjunta. Lo que se pide es que haya un plazo común para evacuar un solo informe y en una misma fecha.

Analizando ayer, se observó que de acogerse la proposición que dice relación con un plazo común al 27 de mayo, a la Junta le quedarían sólo tres días para resolver, siendo el 27 de mayo fin de semana y el 31 el último día, que es lunes.

Conversé con el señor Jefe de Gabinete del Ejército sugiriéndole que se adelantara el informe común para una fecha tipo 18 de mayo y al respecto él me manifestó su conformidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿A qué temas se refieren estos dos proyectos?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Son dos reformas al D.F.L. N° 1, mi Almirante. Son proyectos simples.

Los dos son Mensajes del Presidente de la República y ambos dicen relación con normas comunes al D.F.L. N° 1.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme con la fecha de la Comisión conjunta?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- ¿Qué fecha?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El 18 de mayo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- He terminado la Cuenta mía, señor.

El señor Secretario de la Junta tiene Cuenta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Señores Miembros de la H. Junta de Gobierno, la Secretaría de ésta tiene dos temas muy breves que paso a reseñar.

El 15 de abril el Secretario que habla tuvo una reunión con los miembros de los medios de difusión, acreditados aquí en la Junta, para presentarme y fijar algunas pautas en cuanto a la forma como debía existir la relación entre los diferentes medios de difusión y la Secretaría de la Junta.

A través de esta reunión, personalmente pude detectar que existe un desconocimiento bastante grande, por parte de los señores periodistas, de toda la mecánica de trabajo de la Junta de Gobierno y de la parte legislativa y reglamentaria que incide en este funcionamiento.

Como, por una parte, está la necesidad de que los diferentes medios informen en forma veraz y oportuna y lo más objetivamente posible a la opinión pública, por otro lado está la dificultad que ellos tienen por el desconocimiento del rodaje de las Comisiones, de su funcionamiento y de las leyes que inciden en el funcionamiento.

Es por eso que he propuesto, en base a una iniciativa que ya existía el año pasado, organizar un seminario para estas personas, estos profesionales, el cual sería tentativo para la segunda quincena del mes de junio del presente año, con el objeto de que sirva de orientación respecto de las diferentes materias que dicen relación con el funcionamiento de la Junta de Gobierno, con las Comisiones Legislativas, con la mecánica de trabajo, etcétera.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra

¿Estarían de acuerdo?

Aprobado.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- La Secretaría de la Junta de Gobierno recibió un oficio del señor Jefe de Gabinete de Carabineros, en el cual informa sobre los resultados de la Comisión conjunta sobre el anteproyecto de reglamento, organización y funcionamiento de la Dirección Administrativa de la Junta y a través de este documento mi General Barba indica que se ha estimado conveniente que este anteproyecto regrese nuevamente al señor Director Administrativo para que se dé cumplimiento a una serie de orientaciones de tipo logístico, como las siguientes: tener presente que la Dirección Administrativa brinda todo el apoyo al servicio de la Junta de Gobierno y a sus órganos de trabajo.

Que debe centralizar todo el apoyo logístico de la Dirección Administrativa para la Junta de Gobierno y éste de-

be darlo en base a cantidades iguales para cada función legislativa en cuanto a sumas de dinero para su funcionamiento. Y definirse para la Secretaría de Legislación y la Secretaría de la Junta de Gobierno sumas que serían estudiadas en su debida oportunidad.

En seguida, que cada órgano de trabajo cuente con un ítem para gastos reservados.

En cuanto a las normas de contratación de personal, que sigan manteniéndose como hasta la fecha se han estructurado.

Además, que todas las inversiones de fondos de la Dirección Administrativa sean con previa consulta a los Jefes de Gabinete de la H. Junta de Gobierno.

Y, finalmente, la Comisión conjunta presidida por mi General Barba ha estimado que hay muchas funciones que están establecidas en este anteproyecto que son motivo de disposiciones internas de la Dirección, por lo tanto, no corresponden al Reglamento en sí, sino que son disposiciones, como ya se dijo, de tipo interno.

En consecuencia, solicita a la Junta de Gobierno, por mi intermedio, la Comisión conjunta que acabo de indicar, que sea devuelto este documento de anteproyecto a la Dirección Administrativa de la Junta de Gobierno.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Lo habían visto?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo entiendo, señor, respecto al punto d), que la idea es que el personal a honorarios que se contrate siga siendo contratado con cargo al presupuesto de la Secretaría de Legislación y con resoluciones de los señores Presidentes de las Comisiones Legislativas, Secretario de Legislación y Secretario de la Junta, en su caso.

Ese es el alcance que yo le veo a la proposición. Así lo entiendo.

El señor GENERAL INSPECTOR BARBA.- Justamente, que esté de acuerdo con la ley N° 17.983.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esa es la ley. La ley ya lo estableció, no la podemos cambiar.

Bien, que vuelva según lo solicitado.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Finalmente, mi Almirante, se recibió una carta de un organismo nominado "Unión Nacional de Pensionados, que formula una demanda nacional de pensionados.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Todos recibimos la carta sobre la materia -y ofrezco la palabra sobre el particular- y yo soy de opinión que no debe darse ni por recibida, ni acusar recibo y ni siquiera, por supuesto, contestarla, porque es una insolencia.

¿Estarían de acuerdo?

Usted no contesta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo me desligo de cualquier respuesta.

--Diálogos.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- En todo caso, mi Almirante, como dato ilustrativo, se pidió algunos antecedentes de los firmantes de la carta y resulta que todos son comunistas y socialistas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo la leí y lo que dice ese documento es una proclama del Partido Comunista para el 1º de mayo.

¿Hay más?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Eso es todo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Pasemos a la Tabla.

TABLA:

- 1.- PROYECTO DE LEY QUE PONE TERMINO A LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y CREA EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE SALUD. (BOLETIN N° 133-11)
-

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Viene el Subsecretario como Ministro subrogante. El Ministro no está en Santiago.

Actúa de relator en este proyecto, que figura en el boletín 133-11, don Miguel González Saavedra.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Proyecto de ley que pone término a la existencia legal de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.

En la sesión pasada, quedaron algunos detalles por estudiarse en Comisión conjunta, que la preside la II Comisión Legislativa.

Tiene la palabra.

El señor RELATOR.- Este proyecto es de iniciativa de S.E. el Presidente de la República.

X Aparece el Mensaje acompañado del informe técnico del señor Ministro de Salud y el objeto general que se persigue con él es disolver la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios y crear en el Ministerio de Salud un Departamento de Arquitectura Médica, con carácter normativo.

El texto que se presenta a la consideración de la H. Junta de Gobierno tiene siete artículos permanentes y tres transitorios y él se ha estructurado sobre la base de las observaciones que han hecho las distintas Comisiones Legislativas y el Ministerio de Salud.

Los fines directos y específicos que pretende cumplir la iniciativa, son los siguientes.

En primer lugar, disolver la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios y derogar la ley N° 7.874 a contar del primer día del mes siguiente de la fecha de publicación de esta ley, lo que se cumple con el artículo 1°.

Los artículos 2°, 3° y 4° tienen por finalidad determinar la suerte de las acciones emitidas por esta Sociedad, de manera que aquellas que son del Fisco sean traspasadas al Fondo Nacional de Salud.

Y las acciones clase B, que pertenecen a particulares o a otros organismos del Estado con personalidad jurídica propia, se expropian.

Los artículos 3º y 4º señalan en forma precisa el procedimiento de reclamación y el procedimiento de cómo se ajusta la indemnización.

Otra de las finalidades que persigue el proyecto es determinar la suerte de los bienes o del patrimonio de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios y quién es la continuadora legal de esta entidad.

El artículo 5º señala que los bienes muebles de la Sociedad, los dineros en los Bancos y todo otro bien mueble o derechos de propiedad de esta entidad, sean traspasados por el ministerio de la ley al Fondo Nacional de Salud.

Igual cosa señala el inciso segundo respecto de los bienes raíces

Y el artículo 7º señala que el Fondo Nacional de Salud es el continuador de esta entidad.

Otro fin, como ya se ha dicho, es crear en el Ministerio de Salud el Departamento de Arquitectura Médica, que tendrá funciones normativas de aprobar planes y programas, fijar normas de carácter general y evaluar las acciones en materia de construcción, transformación y mantenimiento de edificios destinados a hospitales de los Servicios de Salud

Y el artículo 6º contiene tres letras, con lo cual se radica en la Oficina de Planificación del Ministerio de Salud este Departamento de Arquitectura Médica que tendría las funciones que ya he señalado.

Finalmente, los artículos transitorios dicen relación con la actual planta del personal de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.

En ellos se faculta al Presidente de la República para que, por decreto con fuerza de ley dictado a través del Ministerio de Salud, el cual deberá llevar la firma del señor Ministro de Hacienda, se modifique y amplíe la planta del Ministerio de Salud en los cargos necesarios para esta Secretaría de Estado por la creación del Departamento de Arquitectura Médica, limitándose dicha ampliación de planta al número de cargos actualmente servidos en la planta de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios a la fecha de vigencia de la ley.

El inciso segundo se refiere a la forma de encasillamiento, y los artículos 2° y 3° transitorios se refieren a algunos derechos del personal encasillado y de este mismo personal de la Sociedad en tanto no se perfeccione el encasillamiento.

En esta materia, la Comisión informante tuvo en especial consideración la indicación del señor Ministro de Salud, quien solicitaba que la disposición contenida en el artículo 1° transitorio, en el sentido de delegar al Presidente de la República una facultad para modificar en forma amplia la planta del Ministerio de Salud y de los Servicios de Salud, permitiera al Primer Mandatario efectuar una modificación de planta que considerara la totalidad de la actual planta de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.

Al respecto, la Comisión informante fue de opinión de insistir en su posición en cuanto a limitar dicha ampliación solamente al número de cargos servidos en dicha planta a la fecha de vigencia de la ley. Según datos entregados por el Delegado de Gobierno a la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, eso significa que existen actualmente 30 cargos vacantes de una planta de 94 cargos.

Ese es el significado de no aceptar la indicación sugerida por el señor Ministro de Salud.

Por último, el Gabinete de la Fuerza Aérea ha hecho llegar una indicación relativa al artículo 5°. En razón de haberse transcrito exactamente el proyecto del Ejecutivo respecto de esta norma, en el inciso primero se ha incurrido en el uso de un len-

guaje que constituye una impropiedad jurídica bastante inexacta, por así decirlo. Se habla de "cualquier otro bien mueble, corporal o incorporal". Este es un error jurídico, porque en realidad los bienes se clasifican en corporales e incorporales, y los bienes corporales, a su vez, se clasifican en muebles o inmuebles.

Por ello, el Gabinete de la Fuerza Aérea sugiere sustituir la expresión "bienes muebles corporales o incorporales", por "otros bienes muebles o derechos en los que fuere propietaria", y con eso queda ampliamente cubierto el problema del uso de un lenguaje jurídico inapropiado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Al eliminar la palabra "mueble" queda igualmente arreglado.

El señor RELATOR.- Sí, pero queda descoordinado con el inciso segundo, porque al señalarlo así, en el inciso primero se estarían traspasando toda clase de bienes, y en el inciso segundo además se estarían traspasando los bienes raíces; es decir, se estarían traspasando dos veces los bienes raíces.

En ese caso, sería innecesario el inciso segundo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

El Ministerio de Salud tiene la palabra.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA.- El Ministerio de Salud tiene dos observaciones. La primera se refiere al artículo 2° que en la versión que se está analizando en este momento, a diferencia de las anteriores y de la proposición inicial del Ministerio de Salud, establece que se traspasan al Fondo Nacional de Salud, inciso segundo, "las acciones de la referida Sociedad pertenecientes al Fisco". En la versión original se decía que se traspasaban al Fondo Nacional de Salud "las acciones de la referida Sociedad pertenecientes al Fisco o a otros organismos del Estado".

La diferencia entre estas dos situaciones es que, tal como está redactado en este momento el proyecto, significaría que el Fondo Nacional de Salud tendría que entrar a expropiar y a pagar a otros organismos del Estado el valor de las acciones que éstos tengan en la actualidad. El caso importante de mencionar es el de la Polla Chilena de Beneficencia, que tiene un número importante de acciones de la Sociedad Constructora.

En realidad, en este momento no existe ni la disponibilidad presupuestaria que significaría crear el ítem correspondiente dentro del Fondo Nacional de Salud con los recursos, que son bastante importantes, porque estamos hablando de acciones valoradas al valor de tasación de las acciones. De modo que la intención del Ministerio de Salud es proponer retornar a la redacción original en esa parte en el sentido de dejar el párrafo en el primer inciso hasta donde se consigna "a particulares"; vale decir, eliminar lo que establece "o a entidades del Estado con personalidad jurídica propia" y, en consecuencia, agregar en el inciso segundo "o a otros organismos del Estado", a continuación de "de la referida Sociedad pertenecientes al Fisco".

El señor GENERAL MATTHEI.- Tal vez, el señor González pueda informar por qué se cambió.

El señor RELATOR.- En primer lugar, la razón de la modificación es porque el proyecto del Ejecutivo decía otra cosa totalmente distinta. Expropiaba todas las acciones clase P de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios; es decir, al expropiarse todas las acciones de esa clase, qué se estaba expropiando: tanto las de particulares como las de organismos del Estado con personalidad jurídica. Incluso, habría existido la duda de si también se estaban expropiando algunas clase P que pertenecen al Fisco por la transformación de entidades que en una época tuvieron personalidad jurídica propia y que después pasaron a ser propiedad de Tesorería por extinción de estas entidades.

De manera que había una descoordinación entre el inciso primero y el segundo del proyecto presentado.

Por otra parte, al estudiar el proyecto la Comisión prefirió esta redacción por una razón de mejor técnica jurídica, pero en realidad no existe inconveniente alguno en que, tratándose de empresas del Estado que son entidades con personalidad jurídica porque dicha personalidad deriva de la ley, pudiera ser que determinados bienes se traspasaran también por mérito de la ley sin vulnerar la garantía constitucional del derecho de propiedad; o sea, no habría inconveniente desde el punto de vista de fondo.

Por lo demás, es cierto que la Polla Chilena de Beneficencia es dueña del 22% de 6 millones de pesos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Siendo eso así, estoy de acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- O sea, es válida la moción del Ministerio.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, porque efectivamente si no, hay un problema de pago.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- Se crea un problema de pago presupuestario. El Fondo no dispone de eso y, además, a la Polla le llegarían dineros para los cuales no tiene ítem.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí. Encuentro toda la razón.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, la Secretaría de Legislación corrige lo pertinente.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA.- Desearía insistir en el planteamiento hecho por escrito por el señor Ministro de Salud, referente al artículo 1° transitorio, referido especialmente en su inciso primero.

Tal como explicó el señor Relator, como está redactado el proyecto permite que, mediante un decreto con fuerza de ley, el Presidente de la República cree, con el límite del número de cargos actualmente servidos en la Sociedad Constructora, dentro de la planta del Ministerio de Salud un número determinado de cargos para servir en lo que equivaldría al Departamento de Arquitectura Médica.

Respecto de este punto quisiera hacer dos indicaciones. Primero, al absorber el Ministerio de Salud el Departamento de Arquitectura Médica, una parte de él, no absorbe el 100% de lo que en la práctica tendrá que seguir haciéndose de las tareas que hasta hoy ejecuta la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.

Efectivamente, la dictación de normas la hará el Departamento de Arquitectura Médica, pero lo correspondiente a actuar como unidad ejecutora, que de alguna manera consiste en llevar las cuentas contables, contratar los contratos, una tarea en que de alguna manera estaba cooperando la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios a los distintos Servicios de Salud ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Más aún: realmente, hacían los planos de los edificios.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Quién realiza la inspección de las construcciones?

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.-Existen dos tipos de situaciones: aquellos casos en que podrían hacerlo los Servicios o que lo han delegado, y normalmente lo delegaban en la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, la Sociedad constructora, se inspeccionaba y recibía dinero del Fisco, y lo hacían todo para ellos.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA.- Ese era el mecanismo original. En la práctica, debido a que la disolución de la Sociedad Constructora no es una novedad desde el punto de vista de las políticas del Gobierno --hasta donde conozco, ha venido planteándose como política desde hace bastante tiempo--, entonces, los diversos Ministerios empezaron a hacer actuar a la Sociedad Constructora de alguna manera en la forma que aquí se está planteando, en el sentido de que dejó de hacer ella misma las construcciones. Empezó a contratar servicios, y actualmente las construcciones no las hace de ninguna manera directamente la Sociedad Constructora e, incluso, está contratando los planos y una serie de proyectos.

Por lo tanto, en la práctica, actualmente la Sociedad Constructora está comenzando a trabajar como se pretende que opere de aquí para adelante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, es un Departamento de Arquitectura.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA.- Un Departamento de Arquitectura con estas otras labores que siempre son necesarias; vale decir, la tarea de hacer de unidad ejecutora y controlar los presupuestos.

Ahora, a lo que nos lleva ese punto es a que en realidad no es sólo al Ministerio de Salud donde se requiere traspasar algunos cargos, sino que a los Servicios de Salud, que es la primera de las objeciones que se hacen.

La segunda objeción consiste en que los cargos vacantes de la Sociedad Constructora serían innecesarios desde el momento que están vacantes y, por lo tanto, se limita la facultad para traspasar sólo los cargos que estén en este momento servidos.

Sobre el particular, quisiera indicar que la Sociedad Constructora es una sociedad anónima que por situaciones especia-

les está sometida, en cuanto a su relación de personal, a la Escala Unica. De hecho, no tendría mucho sentido que una sociedad anónima tuviera planta fijada, y aquí la tiene. La planta que se le ha establecido ha bajado de 144 cargos, a 111, y en la actualidad hay 94 cargos autorizados.

A principios del año pasado, cuando el señor Ministro de Salud tomó la decisión de presentar el proyecto de ley que la disolviera definitivamente, la Sociedad Constructora tenía en ese momento 91 cargos ocupados de los 94. Tal como se dijo, en la actualidad tiene 64 cargos porque, sabiendo que la Sociedad se iba a disolver, no es que los cargos no se necesitaran, sino que se estimó conveniente, en la medida en que la gente se alejara, renunciara o tuviera alguna razón para separarse de ella, no reponer al personal para no crear este conflicto de contratar gente que después tendría que ser reencasillada a lo mejor en lugares distintos o en condiciones diferentes de remuneración, o pasar de empleado particular a empleado público.

En resumen, desde el punto de vista del Ministerio de Salud, el total de los cargos de que dispone la Sociedad Constructora no son necesarios en su conjunto, y no sólo para el Ministerio de Salud sino para éste y los Servicios de Salud.

Esa es la razón de la indicación hecha respecto de este punto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Estarían de acuerdo con la indicación del Ministerio en cuanto al artículo 1° transitorio?

El señor GENERAL MATTHEI.- No mucho. En el fondo, creo que si el Ministerio necesita más cargos debiera pedirse directamente un aumento de planta, pero no hacerlo por esta vía. Así es que no estoy de acuerdo. A mi juicio, en el fondo, éste es un aumento de personal realmente existente; de manera que no creo que sea eso lo que se pretendió con este proyecto de ley. En cuanto al traspaso del personal que está trabajando, sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero explicó que los cargos no servidos no se llenaron para evitar después tener que despedir a esa gente por el cambio de ubicación y de status.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA.- Justo cuando el actual Ministro de Salud se hizo cargo del Ministerio, también

se hizo un cambio del Delegado de Gobierno en la Sociedad Constructora, y me correspondió personalmente conversar con él y plantearle que una de sus tareas era prepararse para la disolución definitiva de la Sociedad Constructora y que queríamos evitar conflictos con el personal, pues ésa es una de las cosas que siempre crea conflictos en la disolución o en el cambio de status. Y se le instruyó. En este caso, lo instruí personalmente de que procediera hasta donde pudiera a no reemplazar cargos, aun cuando se necesitaran, y a decirles a los Servicios: "Miren, de alguna manera les vamos a traspasar el ser unidad ejecutora y por el momento háganlo con los recursos que tienen. Después esto tendrá solución".

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno. Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Estarían de acuerdo?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ¿Se expuso esta argumentación en la Comisión?

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA.- Hay un oficio.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- El oficio dice eso, pero él agrega más; explica las razones.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA.- Yo asistí a la Comisión Legislativa Segunda, y realmente sobre este punto no se entró en esta discusión que nos encontramos ahora.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Por eso digo que cambiaré mi voto por haberse agregado argumentos novedosos y que permiten adoptar un cambio de lo que se pensó en la Comisión, por que a ella asistió el representante de la Cuarta Comisión y estuvo de acuerdo en lo que se trató. Ahora hay nuevos antecedentes.

El señor GENERAL MATTHEI.- Lo ideal es que estas argumentaciones se hubieran dado antes, en la Comisión conjunta, de manera que aquí llegara la cosa lista y con el acuerdo completo para proceder a firmar.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD PUBLICA.- Reconozco que en el documento se debió haber argumentado más de lo que en realidad se hizo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Le pedimos que la próxima vez realmente hagan el empeño antes y no aquí.

--Surgen diversos diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay que modificar la ley en proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Deseo pedir autorización para especificar en qué consisten los cambios: efectuaré modificaciones en los incisos primero y segundo del artículo 2°; asimismo, en el inciso primero, preliminar, en la frase que sigue a "particulares", y en el inciso segundo para agregar "al Fisco o a otros organismos del Estado". Respecto del artículo 5°, no tengo claro qué fue lo acordado en definitiva.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Fué eliminar la palabra "muebles" y agregar "de los que fuera propietaria". Además, suprimir el segundo inciso por no ser necesario. Y en el último, el artículo 1° se cambia por el enviado por el Ministro de Salud.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el artículo 1° transitorio, inciso primero. Luego, se mantiene el inciso segundo porque está referido a otra materia.

Pido autorización para hacer estos cambios posteriormente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Hay una consulta de forma.

El señor ASESOR JURIDICO DEL EJERCITO.- En el artículo 3° se habla del valor libros de cada acción. Más adelante se hace mención al balance efectuado el 31 de diciembre de 1980. Seguramente esto se hizo pensando que el proyecto sería tramitado en 1981. Como ahora lo será en 1982, ¿sería conveniente colocar "balance de 1981"?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ¿Sería el de 1981 en lugar del de 1980?

--Diálogos.

El señor ASESOR JURIDICO DEL EJERCITO.- Sería más adecuado.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No se puede contestar afirmativa o negativamente, porque depende de la valorización que haya hecho el Ministerio de Salud, pues él puede estar considerando el valor de libros de 1980.

El señor GENERAL MATTHEI.- No sabemos si el valor es el mismo. No se puede decir ahora.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Ministerio puede contestarlo.

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- No ha habido aprobación del balance del año 1981.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto llegó el 22 de septiembre de 1981, y se mantiene el balance de 1980.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Entonces, está bien. Se mantiene 1980.

El señor RELATOR.- Hay un antecedente. Todos los datos de que disponen las Comisiones son con cargo a cuentas del año 1978; es decir, toda la estadística que mandó la Sociedad es de ese año.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Saco las firmas del proyecto, señor.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

2.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LEY N° 18.020, SOBRE SUBSIDIO FAMILIAR PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (BOLETIN 217-13).

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- También informa este proyecto don Miguel González.

El señor RELATOR.- Este proyecto es de iniciativa de S. E. el Presidente de la República. Fué calificado con extrema urgencia y, en consecuencia, fué analizado en Comisión conjunta, la que propone el texto respectivo.

El objetivo de la iniciativa legal es modificar la ley 18.020, sobre subsidio familiar para personas de escasos recursos, con el fin de ampliar su cobertura y extenderla a beneficiarios que, teniendo a su cargo menores, sean los guardadores de éstos o hayan tomado a su cargo el cuidado de ellos.

La ley 18.020 establece que tienen la calidad de beneficiarios la madre y, a falta de ésta, el padre. Con la ampliación señalada se permite que toda persona que tenga a su cargo

un menor de 8 años de edad y que cumpla con las condiciones establecidas en los artículos 2° y 3° de la ley 18.020, podrá impetrar este beneficio.

El texto propuesto a US. consta de un artículo único y contiene cinco modificaciones a la ley 18.020. Además de la modificación señalada, que está en el N° 1°, se han dispuesto otras necesarias para el adecuado ajuste y coordinación del proyecto y, en general, tienden a asegurar que el alcalde compruebe los requisitos para la procedencia del subsidio y la calidad del beneficiario, y a que al dictar la resolución en que se concede por el alcalde o se verifica por éste la existencia de las condiciones para gozar del subsidio, cuando se trata de guardadores o de personas que tienen a su cargo el menor, la autoridad comunal deba indicar en dicha resolución los fundamentos que la llevaron a formarse esa convicción.

Finalmente, con el fin de evitar el abuso por parte de algunas personas en la percepción del subsidio, la ley 18.020 establecía en su artículo 11 que se incurría en un delito sancionado con pena de presidio, en sus grados mínimo a medio, respecto de quienes indebidamente percibieren este subsidio utilizando datos falsos, escondiendo antecedentes, siendo éste incompatible con la asignación familiar normal.

La Comisión estimó necesario incorporar una circunstancia agravante de la responsabilidad criminal, cual es invocar la calidad de guardador o de tener a su cargo el menor sin que ello sea efectivo.

Por último, se han formulado observaciones al proyecto por parte del Gabinete de la Fuerza Aérea, de la Secretaría de Legislación y del Gabinete del Ejército, en cuanto a la redacción del N° 4° del artículo único de la iniciativa, y se ha propuesto sustituir dicha redacción por otra que diga que "la resolución que acoja el recurso será comunicada al alcalde respectivo, quien procederá a inscribir de inmediato en el registro a que se refiere este artículo a quien se reconozca la calidad de beneficiario, o a eliminarlo de él, según corresponda".

Es todo cuanto puedo informar a US.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El Mensaje llegó con una modificación sólo al artículo 3° de la ley, pero la Comi

sión informante resolvió modificar no sólo esa norma, sino que otras por un problema de adaptación. Luego, hay que cambiar la suma del proyecto pues sigue diciendo que modifica el artículo 3°. Debe decir que modifica la ley 18.020.

En cuanto al N° 4, coincidiendo con la primera parte de la observación, hay una proposición que en definitiva surgió del hecho de que en el actual N° 4 existe una referencia al beneficiario a que se refiere el inciso primero. "La resolución que acoja el recurso será comunicada al alcalde quien procederá a inscribir de inmediato en el registro correspondiente el beneficiario a que se refiere el inciso primero", lo que indudablemente es un error, porque lo que ocurre es que primero el alcalde inscribe y después, si éste no acoge lo pedido por la persona, ésta reclama ante el gobernador y él resuelve en un sentido o en otro.

De ahí surgió la conveniencia de eliminar la expresión "a que se refiere el inciso anterior" y efectuar en seguida una modificación sobre la hipótesis de que el gobernador ... perdón que me demore un poco en explicar. El esquema de este reconocimiento parte de la siguiente base: el alcalde inscribe al beneficiario; si éste no está satisfecho o aparece otro que tiene mejor derecho, se puede reclamar al gobernador y éste resuelve en definitiva.

Por eso, habíamos pensado que este inciso cuarto del artículo 4° quedara en la siguiente forma: "La resolución que acoja el recurso será comunicada al alcalde --al gobernador--, quien procederá a inscribir de inmediato en el registro a que se refiere este artículo a quien se reconozca la calidad de beneficiario". En cuanto a la frase que viene a continuación, "o eliminarlo de él, según corresponda", la considero errónea porque no se puede eliminar a uno ya inscrito; es decir, la resolución está acogiendo el recurso. De ahí que, a mi juicio, la última parte debería quedar sin "o eliminar de él a quien corresponda".

Esa es mi preocupación.

El señor RELATOR.- La verdad es la siguiente. Se modificó esto para contemplar una situación nueva.

Decíamos anteriormente que sólo tenía derecho al beneficio la madre o, en su defecto, el padre. Entonces la situación

era muy clara: el alcalde concedía el beneficio o no lo concedía; de manera que si lo concedía procedía a inscribir al beneficiario, y si no lo concedía, una vez resuelto que debía inscribirlo con el reclamo respectivo, tenía que proceder a inscribirlo. Es la situación planteada en este inciso final.

Pero, ¿qué ocurre? Ahora hay una situación nueva. Ahora hay varias personas que pueden alegar la calidad de beneficiario. Podría suceder, por ejemplo, que se concediera este beneficio a un guardador o a quien tenga el cuidado de un niño y no le correspondiera, y el alcalde se lo concediera y aparece inscrito en el registro. Posteriormente reclama el padre, que tiene a su cuidado el menor, y en el reclamo se le reconoce a éste la calidad de beneficiario y, por lo tanto, esa resolución hay que inscribirla de dos formas: primero, eliminando al beneficiario inscrito anteriormente e inscribiendo al nuevo. A mi modo de ver, ésa es la situación que contempla la nueva norma, porque de lo contrario no habría sido necesario modificar la disposición del artículo 4°. Inclusive, bastaría mantener la norma del primitivo artículo 4°. Así lo entendimos en la Comisión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Yo lo entiendo con el riesgo que parte de la premisa de que la resolución acoja el recurso. Es decir, la primera parte es efectiva: si el gobernador acoge el recurso debe ordenar al alcalde inscribir de inmediato en el registro a quien se reconozca el derecho. Eso está muy bien. Hasta ahí estoy claro.

Donde no estoy claro es en eliminarlo. Eso me preocupa. ¿Eliminar a quién? ¿A aquella persona que se le ha reconocido el derecho? No puede ser.

El señor RELATOR.- No. A quien corresponda.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por eso, creo que debe ser "eliminar a quien corresponda", y ésa es mi proposición.

El señor ALMIRANTE MERINO.- "Eliminando al que corresponda".

El señor GENERAL MATTHEI.- No me agrada hacerlo así con una inspiración tan rápida, porque en materia de leyes una coma puede cambiar todo el sentido; de manera que personalmente me gusta muy poco cambiar ahora.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Pido autorización para hacer los cambios, señor. Esto vence mañana.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Señor Subsecretario, ¿esto tiene financiamiento?

El señor SUBSECRETARIO DE SALUD.- El mismo que existía en la ley original. Se hizo el cálculo del gasto en base al número de niños, no en base al número de beneficiarios, y el número de niños sigue siendo el mismo calculado originalmente. Lo que sucede es que estamos en la posibilidad de que efectivamente lo cobren más, pero está dentro del gasto presupuestado inicialmente en esta ley.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Porque no le vamos a suplementar el presupuesto.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

3.- PROYECTO DE LEY QUE DEROGA NORMAS QUE ESTABLECEN EL RESCATE DE LAS PENSIONES DE JUBILACION (BOLETIN 159-13).

El señor ALMIRANTE MERINO.- El proyecto consta de un artículo único.

¿Estamos de acuerdo con él?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Totalmente conformes.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ha habido unanimidad sobre este tema. Estamos de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Con difusión, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

Esto es de la Caja Bancaria. No modifica la ley 3.200.

--Se aprueba el proyecto.

4.- PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA ACUERDO ENTRE LOS GOBIERNOS DE CHILE Y DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA QUE FACULTA A LOS FAMILIARES DEL PERSONAL DE MISIONES DIPLOMATICAS PARA DESEMPEÑAR ACTIVIDADES REMUNERADAS (BOLETIN 138-10).

El señor RELATOR.- Esta iniciativa tiene su origen en un Mensaje de S. E. el Presidente de la República y fue calificada de fácil despacho para todos los efectos legales y reglamentarios correspondientes.

Antecedentes. Desde hace cierto tiempo, la Embajada de los Estados Unidos de América y la Embajada de Canadá pretendieron que el Ministerio de Relaciones Exteriores llegara a un acuerdo con ellos que comprometiera a ambos Gobiernos, en cada caso, en el sentido de permitir que los familiares de los funcionarios diplomáticos y consulares americanos en Chile, en el caso de los Estados Unidos, y de los funcionarios chilenos en ese país pudieran ejecutar actividades remuneradas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores fue bastante reticente respecto de la materia, pero la Embajada de Canadá solicitó directamente al Ministerio del Interior la opinión acerca de si era posible llegar a un acuerdo sobre el particular. Dicha Secretaría de Estado les informó que no había inconveniente para que Chile aprobara un acuerdo sobre la materia.

Al saber esto, la Embajada de Estados Unidos mandó al Ministerio de Relaciones Exteriores un proyecto de nota para concertar un acuerdo en tal sentido.

El Ministerio de Relaciones Exteriores le contestó, pero al ser consultado, el Ministerio de Hacienda propuso ciertas modificaciones. Esto hizo que las notas primitivas se dejaran sin efecto y que quedaran como acuerdo las notas de fecha 19 de agosto y 16 de septiembre de 1981.

Por esta razón, aun cuando aparece el Ministerio de Relaciones Exteriores como el que está proponiendo el acuerdo, fue en realidad la Embajada de Estados Unidos la que lo hizo.

Como se señaló, su objetivo es permitir que los familiares de los funcionarios diplomáticos y consulares americanos en Chile y los funcionarios chilenos acreditados en los Estados Unidos puedan efectuar actividades remuneradas.

Este acuerdo es el primero que celebra nuestro país sobre la materia, y hay en negociaciones uno con la Embajada del Canadá, y es en razón de que estos países tienen diversos acuerdos con otros países, especialmente de Europa occidental, sobre

la materia, por una inquietud que tienen los funcionarios diplomáticos cuando sus mujeres no pueden trabajar en el país al cual son destinados.

Antecedentes de tramitación legislativa. Los Ministerios del Trabajo y Previsión Social y del Interior dieron su aprobación a estos acuerdos, si bien el del Interior acompañó un informe del Departamento de Extranjería que formula ciertas observaciones al tratado.

Por otra parte, el señor Ministro de Relaciones Exteriores contestó por oficio ciertas observaciones formuladas por la Primera Comisión Legislativa.

El objeto de la iniciativa es obtener la aprobación de este acuerdo por la Excma. Junta de Gobierno.

Síntesis del acuerdo: permitir a los familiares del personal oficial de las misiones diplomáticas de ambos países desempeñar actividades remuneradas. Se otorga sobre la base de la reciprocidad y siempre que dichas personas cumplan con los siguientes requisitos: que renuncien a la inmunidad de jurisdicción respecto de los actos y contratos relacionados con el desempeño de dichas labores y que paguen en el país receptor todos los impuestos que correspondan a las rentas percibidas, según la legislación tributaria del país en que se ejerzan las respectivas actividades o labores.

Deseo hacer presente que ésta fue una imposición hecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores para entrar a negociar, porque lo que pretendían ambos países, Estados Unidos y Canadá, era que las personas pudieran ejercer actividades remuneradas conservando la inmunidad de jurisdicción y sin que tuvieran que pagar impuestos, porque eso lo pueden hacer de acuerdo con sus respectivas legislaciones los extranjeros, en caso de reciprocidad, en Estados Unidos y Canadá. Aunque nosotros pensamos que estas condiciones no iban a ser aceptadas, lo fueron.

Se dejó constancia en la nota de los Estados Unidos que esas personas no podrían realizar actividades propias de obreros o de trabajadores no especializados. Aun cuando esto se señala sólo en la nota de los Estados Unidos, fue una negociación con el Ministerio que se consideró adecuada por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, y por el hecho de que se envían

las dos se entiende que se aceptó esta condición por dicha Secretaría de Estado.

Análisis de las normas contenidas en las Notas Reversales. Las normas constituyen una excepción a las disposiciones sobre extranjería establecidas en la Ley de Extranjería y en su reglamento y a la Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas, que otorgan la calidad de residentes oficiales a los familiares de los miembros del Cuerpo Diplomático y, como tales, no pueden desempeñar actividades remuneradas sin previa autorización, favoreciéndoles la inmunidad de jurisdicción respectiva.

Sin perjuicio de la normativa internacional citada, la propia Convención de Viena permite, sin embargo, que el Estado acreditante renuncie a la inmunidad de jurisdicción de sus agentes diplomáticos y de los familiares de éstos, con la condición de que esta renuncia sea expresa.

No hay innovación respecto de la Convención de Viena sobre relaciones consulares, ya que la inmunidad no se extiende cuando ejercen actividades remuneradas en el país.

En conformidad con nuestro ordenamiento jurídico, la normativa de excepción que contiene el Acuerdo respecto de los casos en que se aplica es de rango legal. Por lo tanto, estaría derogando otra norma de igual rango legislativo, por lo que no merece observación desde el punto de vista jurídico.

Lo que sí fue motivo de atención para la Comisión informante es el hecho de que la renuncia a la inmunidad de jurisdicción que plantea el Acuerdo sea relativa, ya que es sólo respecto de los actos y contratos relacionados con el desempeño de tales labores, lo que implica una renuncia de carácter parcial. La persona tendrá inmunidad de jurisdicción sólo respecto de los actos y contratos que celebre con motivo de los trabajos remunerados que realice.

Analizados los distintos problemas que podía ocasionar esta renuncia de carácter parcial, se pusieron una serie de ejemplos, pero, al mismo tiempo, se vieron cuáles serían en ese caso los correctivos o en qué forma podían solucionarse los diversos problemas.

Aquí no hay una innovación a la Convención de Viena sobre relaciones consulares ni al reglamento de extranjería, salvo en la parte que se refiere a que pueden realizar esas labores,

pero, de todas formas, las personas están obligadas a respetar las leyes internas del país ante el cual están acreditadas. Si no lo hicieran, el Ministerio de Relaciones Exteriores, o el Departamento de Estado, allá en Estados Unidos, pueden exigir a la Embajada que los familiares de estas personas cumplan la ley interna. Si no lo hicieran, está siempre la negociación que se puede tener con la Embajada para que retiren al familiar que está infringiendo la ley; está la posibilidad de declararlo persona non grata, y si estos hechos se repitieran, lo que no es probable respecto de la Embajada de Estados Unidos, podría denunciarse el Acuerdo.

De todas maneras, la Comisión informante pudo apreciar que había ciertas omisiones en el tratado derivadas del hecho de que son de carácter general, que no se entró en detalles puntuales, los que deberán ser negociados directamente en su oportunidad con la Embajada y con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Análisis del proyecto y su trámite legislativo. El proyecto consta de un artículo único por el que se aprueba el Acuerdo en conformidad con las normas constitucionales pertinentes.

Las Comisiones Legislativas Primera, Segunda y Tercera aprobaron la idea de legislar y formulan como indicación el texto sustitutivo propuesto por la Secretaría de Legislación. La Segunda Comisión Legislativa sugiere que sea consultado el señor Ministro del Interior. La Primera Comisión Legislativa formuló diversas observaciones al texto de las Cartas Reversales, fundamentalmente una sobre la imprecisión del término "familiares" y otra sobre la falta de procedimiento para efectuar la renuncia de la inmunidad de jurisdicción y, finalmente, porque estima que sería conveniente elaborar un proyecto de ley de carácter general en la materia sobre la base de la reciprocidad.

Todas estas observaciones fueron consideradas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por el señor Ministro, en un oficio de fecha 25 de febrero de 1982.

En efecto, en cuanto a la dificultad para determinar quiénes serían familiares, el Ministerio señala que es el mismo término empleado en nuestra propia legislación, en la Ley de Extranjería y su reglamento y en la Convención de Viena, y que hasta ahora en general no ha producido problemas. Normalmente, se

entiende por familiares al cónyuge y a los hijos menores, a los que viven en la casa del diplomático, y en ciertas circunstancias especiales a los padres que viven a expensas de él.

En cuanto a que no se señala un procedimiento respecto de la renuncia, como ya indicamos esto no está modificando en nada la Convención de Viena, y dicha Convención sobre relaciones diplomáticas fija un procedimiento y, por otra parte, está establecido en la costumbre que cada vez que un Estado renuncia a la inmunidad de uno de sus funcionarios lo tiene que hacer enviando la nota respectiva, comunicándolo al Ministerio de Relaciones Exteriores. O sea, en este caso se empleará el mismo procedimiento. Si hubiese cualquier duda, el Ministerio lo puede hacer presente a la Embajada en la oportunidad en que se le comunique que se han cumplido los trámites legislativos alternos y fuese aprobado este convenio.

Por último, el Ministerio concuerda con la opinión del señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa en el sentido de que sería conveniente legislar sobre la materia, ya que es posible que otros países se interesen en el futuro por convenios de este tipo; pero como esto requerirá un cierto tiempo, que sería apropiado aprobar por ahora este convenio.

La Cuarta Comisión Legislativa, informante, ha debido ponderar profundamente la variedad de circunstancias en favor y en contra de la aprobación del Acuerdo en informe, y se ha decidido por la idea de legislar. Respecto de la renuncia de la inmunidad de jurisdicción, estima que por las razones señaladas en el oficio del Ministro de Relaciones Exteriores podría darse en general por resuelto el problema. También coincide con esa Secretaría de Estado y con el señor Presidente de la Primera Comisión Legislativa en el sentido de que sería conveniente legislar en forma general, pero que por ahora no habría razones para oponerse al Acuerdo, máxime por las razones políticas indicadas por el Ministro en su informe, considerando que éste es de los pocos convenios que se han firmado con el Gobierno de los Estados Unidos desde el año 1973.

Se hace presente, además, que cuenta con el informe favorable de los señores Ministros de Hacienda, del Interior y del Trabajo. Por eso, aprobó la Cuarta Comisión la idea de legislar y el texto sustitutivo propuesto por la Secretaría de Legislación.

Se encuentra presente el señor Viceministro de Relaciones Exteriores Subrogante, don Tomás Amenábar, por si acaso le quisieran hacer consultas que sean de su competencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones.

El señor VICEMINISTRO DE RR. EE. SUBROGANTE.- Mi Almirante, este convenio es de iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos, y desde 1976 a la fecha no se había hecho una proposición de un acercamiento por medio de acuerdos bilaterales con el Gobierno de Chile.

En segundo lugar, es el primer proyecto que presenta la Administración Reagan de acercamiento con Chile, que es sustancialmente diferente de la Administración Carter.

Por otra parte, aunque si bien el texto del convenio en su médula no apareciera suficientemente trascendental, es importante por constituir un paso de acercamiento.

Además, como comprenderá, señor Almirante, es fundamental para nosotros el mayor acercamiento diplomático en sus niveles políticos, diplomáticos y económicos con el Gobierno de Estados Unidos, particularmente en las actuales circunstancias internacionales del mundo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muy bien.

El único problema que podemos tener es que uno de estos señores que han renunciado a su inmunidad diplomática caiga en acciones delictuales o algo por el estilo y nos veamos en la obligación de encarcelarlo.

Haremos lo posible para que no suceda.

Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

5.- PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA CONVENIO SOBRE EXHORTOS O CARTAS ROGATORIAS Y DESPACHOS JUDICIALES ENTRE CHILE Y COLOMBIA (BOLETIN 139-10).

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay observaciones a este proyecto?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Este se tomó co
mo ejemplo para el de Uruguay.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba por no haber
observaciones.

--Se aprueba el proyecto.

6.- IDEA DE LEGISLAR: ESTABLECE PENALIDAD POR ACTOS DE CRUELDAD
CON LOS ANIMALES (BOLETIN 131-07).

El señor ALMIRANTE MERINO.- El punto 6 de la Tabla con
siste en la idea de legislar sobre penalidad para actos de crue
dad con los animales.

Desde luego, ya en el Código Penal están establecidas
ciertas penas para esos actos. Soy de opinión de que este pro-
yecto vuelva a Comisión a fin de aumentar la penalidad sobre lo
que el Código Penal ya dice. Eso únicamente.

El señor GENERAL MENDOZA.- Esto estaba contenido ante-
riormente en los reglamentos municipales.

El señor RELATOR.- No. Está en el Código Penal.

El señor GENERAL MENDOZA.- Pero antiguamente algunos
reglamentos municipales contemplaban una serie de figuras refe-
ridas a esto.

La señorita MINISTRA DE JUSTICIA.- Si ustedes desean
y así toman el acuerdo, el Ministerio podría retirar la inicia-
tiva. Este proyecto surgió de una iniciativa privada.

Reitero: si ustedes gustan, nosotros retiraremos el
proyecto, y podríamos proponer a futuro la norma señalada por mi
Almirante, de subir la penalidad en el tipo del Código Penal.
Hay una legislación mejicana muy interesante que podría servir.

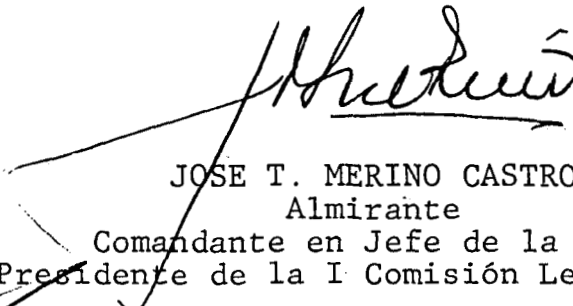
El señor ALMIRANTE MERINO.- Se retira.

--Se retira del trámite legislativo la idea de legis-
lar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se levanta la sesión.

--Se levantó la sesión a las 18.40 horas.


(firmas a la vuelta)



JOSE T. MERINO CASTRO

Almirante

Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativ



HUGO PRADO CONTRERAS

Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno

INFORME DE LA GESTION FINANCIERA DEL SECTOR
PUBLICO, EJERCICIO PRESUPUESTARIO AÑO 1981
(ARTICULO N° 162, LEY N° 10.336)

--En Santiago de Chile, a cuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos, siendo las 16.00 horas, se reúne la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros, y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel (E) Hugo Prado Contreras.

--Asisten los señores: Osvaldo Iturriaga Ruiz, Contralor General de la República; General Inspector Néstor Barba Valdés, Jefe del Gabinete de Carabineros; Contraalmirante Francisco Ghisolfo Araya, Jefe de Gabinete de la Armada; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Coronel (A) Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Capitán de Navío (J) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Teniente Coronel (E) Guillermo Vargas Avendaño, Secretario del Gabinete Ejército; Leonardo Sánchez González, Jefe de la División de Contabilidad de la Contraloría General de la República, y Hernán Llanos González, Subjefe de la División de Contabilidad de la Contraloría General de la República.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

Se inicia la sesión con la exposición del señor Contralor sobre la situación de caja de la Hacienda Pública.

El señor CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA.- Señores Miembros de la H. Junta de Gobierno, señor Secretario de Legislación de la H. Junta de Gobierno, señor Secretario de la Junta

de Gobierno, señores Jefes de Gabinete, tal como lo señala el artículo 162 de la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República, me corresponde en esta oportunidad presentar para vuestro conocimiento el informe sobre el resultado de la Gestión Financiera del Sector Público correspondiente al ejercicio presupuestario del año 1981.

Dicho informe contiene, en primer término, el resultado consolidado de la gestión presupuestaria de las distintas entidades que conforman el Sector Público, enumeradas en el artículo 2° del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.

Los datos que se proporcionan son el producto de la consolidación de los informes que emanan del sistema de contabilidad gubernamental implantado por el organismo contralor a mi cargo.

Cabe destacar, en este aspecto, que a diferencia de ejercicios anteriores, no se incluye la gestión de las universidades y de los canales de televisión, expresamente excluidos del decreto ley N° 1.263 por el artículo 29 del decreto ley N° 3.529, de 1980.

Ahora bien, entrando en materia, puedo anticiparles a Vuestras Señorías que el resultado consolidado de la Gestión Financiera del Sector Público por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1981 ... (por defectos en la grabación, durante un lapso no se capta una parte de la exposición) ... \$ 501.592.6 millones, de los cuales se aplicaron \$ 460.052.0 millones en gastos, obteniéndose un excedente de los ingresos sobre los gastos de \$ 41.540.6 millones. Deducidas las amortizaciones de los créditos internos y externos se obtuvo un déficit de \$ 7.430.6 millones, equivalente a un 1,5% del total de ingresos.

El déficit se financió mediante la contratación de créditos internos y externos, cuyo monto en el período ascendió a \$ 3.230.0 millones y el saldo de \$ 4.200.6 millones, a través de una disminución neta de las disponibilidades de recursos monetarios del Sector Público existente al inicio del ejercicio presupuestario del año 1981.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Una pregunta.

En la parte referente al déficit, tendremos que aceptar que se anticiparon pagos ...

El señor CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA.- Exacto.

Eso viene en seguida, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

El señor CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA.- Respecto de los nuevos créditos contratados, puedo señalar que corresponden principalmente a endeudamientos de Servicios Regionales por Vivienda y Urbanización, Instituto de Desarrollo Agropecuario, Dirección General de Obras Públicas, Caja Central de Ahorro y Préstamos y Corporación de Fomento de la Producción.

Por otra parte, es oportuno destacar que al servicio de la deuda pública, sin considerar intereses, se destinaron recursos por sobre lo estimado presupuestariamente en los ítems correspondientes.

Es así que la amortización de los créditos internos y externos, consolidados en moneda nacional, alcanzó a la suma de \$ 48.971.2 millones, en tanto que lo presupuestado ascendía a la cifra de \$ 18.949.4 millones.

Esta mayor ejecución presupuestaria se funda en la facultad que el artículo 28 del decreto ley N° 1.263, de 1975, entrega al Ejecutivo en el sentido de poder efectuar pagos que excedan los consultados en los rubros que expresamente señala, entre los cuales se encuentra el servicio de la deuda pública.

Además del resultado consolidado que he puesto en vuestro conocimiento, el informe contiene estados y gráficos referidos a ingresos y gastos presupuestarios en moneda nacional y extranjera del Sector Público; series cronológicas de los últimos cinco años que reflejan el comportamiento financiero del Sector Público, excluidas las municipalidades; deuda pública, interna y externa, originada en compromisos monetarios del Sector Público, incluidas las empresas públicas; ingresos y gastos presupuestarios de las empresas públicas cuyos datos fueron requeridos por la Contraloría General con el objeto de ser incorporados en este informe; estados anexos sobre el comportamiento presupuestario del Tesoro Público; Fondo Nacional de Desarrollo Regional y municipalidades.

Los demás aspectos técnicos, comentarios y demás explicaciones, están contenidos en el informe que tengo el honor de presentar para vuestro conocimiento y sobre el cual el Sub-

jefe de la División de Contabilidad, don Hernán Llanos efectuará, a continuación, una breve exposición.

Muchas gracias.

El señor SUBJEFE DE LA DIVISION DE CONTABILIDAD.- Tal como lo ha señalado el señor Contralor General, me voy a referir al estado contable.

El Sector Público -que aparece en la página 10- durante el año 1981, generó ingresos por un total de 501.592.6 millones. Las principales fuentes de recursos fueron los ingresos tributarios, que correspondieron a 287.305.2 millones, que representan un 57,3% del total de la generación de ingresos.

Lo siguen, en orden de importancia, los ingresos de operación, cuya recaudación alcanzó a 66.882.3 millones, que representan un 13,3% del total de la recaudación.

Seguidamente, en orden de importancia, las imposiciones previsionales que significaron para el Sector Público un ingreso de 53.233.8 millones, lo que representa un 10,6% del total de la recaudación.

Por otra parte, las aplicaciones, es decir, los gastos efectuados por este Sector Público, en el período 1981, alcanzaron a 460.052 millones. De estas aplicaciones la más importante corresponde a los gastos de operación, con \$ 145.298.1 millones.

Estos gastos de operación están orientados a los gastos en personal, a los gastos de bienes y servicios de consumo, principalmente.

Les siguen, en orden de importancia, en cuanto a la destinación de recursos, las transferencias corrientes y de capital efectuadas por el Sector Público, que alcanzaron a 125.488.5 millones y que representaron el 27,3% del total de recursos entregados en el respectivo año.

Seguidamente, las prestaciones previsionales, es decir, subsidios, jubilaciones, pensiones, etcétera, etcétera, que significaron para el Sector Público un gasto de 101.272.5 millones, lo que representa un 22% del total de recursos.

Si a estos aspectos se les deduce, tal como lo señalaba el señor Contralor General, los ingresos, las amortizaciones de créditos internos y externos, se llega a este déficit neto de 7.430.6 millones.

Debo informar que este estado contable está elaborado sobre la base de efectivo y comprende los movimientos, tanto en moneda nacional, pesos, como en moneda extranjera, convertida a dólares.

Para una mayor información puedo informar, al mismo tiempo, que el resultado en moneda nacional significó un superávit de 36.046.6 millones, contra un déficit en moneda extranjera de 43.477.2 millones, con lo que se llega a obtener este pequeño déficit de \$7.430.6 millones y que representa el 1,5% del total de ingresos.

Esta es la gestión financiera del Sector Público tomada sobre la base de efectivo y considerando, tanto la moneda nacional como la moneda extranjera convertida a dólares.

Seguidamente, quisiera explicar brevemente el estado contable que aparece en la página 18.

Aquí se informa sobre los ingresos y gastos presupuestarios por subtítulos. En moneda nacional, en el año 1981, se generaron recursos por \$ 463.381.1 millones que, comparado con la cifra presupuestada para el mismo período, que fue de \$... 515.732.7 millones, nos da un porcentaje de cumplimiento del 89,8%.

Los rubros de ingresos más representativos, evidentemente dentro de este Sector Público, lo son los ingresos captados por la vía tributaria, que es un fuerte ingreso de este sector y por eso aparece destacado prácticamente en todos los niveles de ingresos.

Seguidamente, las operaciones de cambio significaron una disminución de gastos y de allí que esta cifra de 38.792.5 millones aparece entre paréntesis, debido a una compra de moneda extranjera para financiar el presupuesto en moneda nacional.

En materia de gastos el total alcanzó a \$ 454.592.3 millones que, comparado con el nivel presupuestado de \$ 536.143.7 millones, da un porcentaje de cumplimiento del presupuesto de gastos del 84,8%.

Esto es en definitiva lo que se presenta a nivel de subtítulos de ingresos y gastos del Sector Público.

Debo señalar que este estado contable está presentado sobre la base de devengado, a diferencia del cuadro primero de resultado, que es sobre la base de efectivo e incluye las insti-

tuciones del Sector Público y a las municipalidades, como un sector de bastante importancia.

Seguidamente, quisiera referirme al estado contable que aparece en la página 20. Allí se presentan los mismos ingresos y gastos presupuestarios, pero ahora clasificados por funciones de acuerdo a los Programas Ministeriales del año 1981.

Del total de ingresos captados, destacan los generados por la función social, que alcanzaron a 125.366.9 millones, lo que representa en cuanto a cumplimiento, un 81,1% y un porcentaje de participación del 27%.

Quizás lo más relevante de este estado se encuentre en el nivel de gastos, donde principalmente la función social aparece con una ejecución de 242.663 millones y un presupuesto de 300.572 millones, lo que equivale a una ejecución del 80,7% con una participación del 53,4%.

Cabe destacar que la función social está compuesta principalmente por los gastos destinados a Educación, Salud y otras Prestaciones Previsionales.

Quisiera referirme, a continuación, al estado contable que aparece en la página 24 para informar brevemente respecto de la posición de los saldos de Caja de las instituciones del Sector Público a la misma fecha.

Al 31 de diciembre de 1981, las instituciones del Sector Público tenían en cuentas bancarias y en dinero disponible en efectivo la suma de \$ 42.128 millones. Esos son los saldos reales al 31 de diciembre de 1981 y tal como lo establecen las normas, van a suplementar el presupuesto del año siguiente, en este caso, el año 1982.

En moneda extranjera, en el cuadro que aparece en la página 30, se representan los ingresos y gastos presupuestarios por subtítulos.

El total de ingresos generados por el Sector Público, en millones de dólares, significó una ejecución de 1.406.8 millones, contra un presupuesto de 749.1 millones. Esto es sin considerar los saldos inicial y final de Caja.

Aquí, en este estado contable, se ve reflejado el ingreso de 990 millones en el rubro operaciones de cambio, precisamente a través de la compra que se demostraba en el presupuesto en moneda nacional, es decir, está corroborado que las

compras fueron justamente para financiar el presupuesto en moneda extranjera.

Otro aspecto que es necesario destacar dentro de los ingresos, corresponde a los ingresos de operación y tributarios. El porcentaje de ejecución de ambos conceptos es bajísimo, sobre todo, en el aspecto tributario en que el porcentaje de cumplimiento sólo alcanzó un 13,2%. Esto, principalmente provocado por los ingresos que provienen de las exportaciones del cobre.

A nivel del Sector Público, siempre en moneda extranjera, quisiera referirme al estado que aparece en la página 36 y señalo brevemente que las disponibilidades del Sector Público en moneda extranjera, millones de dólares, alcanzaron a 180.7 millones, siendo el Tesoro Público el principal tenedor de estas disponibilidades en moneda extranjera.

A continuación, el informe presenta en un Capítulo de análisis comparativo -quisiera, por favor, que analizáramos los cuadros que están en la página 44- una serie cronológica de los ingresos y de los gastos del Sector Público durante los últimos cinco años.

En esta serie cronológica el total de gastos habidos entre los años 1977 y 1981 corresponden a lo siguiente: plan de ingresos, año 77, 375.393.1 millones; año 1978, 445.903.6 millones, lo que significó una variación entre el 78 y el 77 de un 18,8%; el año 79 el total de ingresos alcanzó a 502.364.4 millones, lo que significó respecto al año anterior un incremento de un 12,7%; en el año 1980 el total de ingresos llegaron a 533.467.7 millones, lo que significó un incremento de aproximadamente un 6,2%; en el año 1981 el total de ingresos alcanzó a 540.157.6 millones, lo que significó un incremento respecto al año anterior del 1,3%.

Quizás, en materia de gastos, que es uno de los aspectos que generalmente interesa respecto a la gestión del Sector Público, sería necesario referirse a los porcentajes, que no están expresados en ese estado contable y que yo me voy a permitir señalar.

La variación entre 1977 y 1978 significó un incremento en el nivel de gastos del 17,6%; entre 1979 y 1978 el incre-

mento fue del 8,1%; entre 1980 y 1979 el incremento fue de un 6,6%; y entre 1981 y 1980, fue de un 8,7%.

Eso es a grandes rasgos las variaciones que ha tenido el ingreso y los gastos del Sector Público durante los últimos cinco años. Todos los valores están expresados en pesos de 1981.

A continuación, en la página 49 se presenta un análisis comparativo de los ingresos y gastos presupuestarios, pero ahora por funciones.

Cabe destacar que los gastos en la función social son los que han tenido un incremento bastante considerable y con respecto al año anterior es de un 6,4%. Es decir, el año 1980 aparece con 229.235.4 millones y el año 1981, con 243.971.1 millones, lo que significó un incremento de un 6,4%.

El gasto social, cronológicamente en los últimos años, ha representado una cifra cercana al 50%, en la tendencia de los últimos cinco años.

Además, en el informe se están entregando algunos antecedentes, datos respecto de la deuda pública.

Quisiera, por favor, que nos situáramos en la página 56.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, del año 77 al 81 el incremento en el gasto social ha sido un 40%, sin considerar en el año 81 el gasto en las universidades, que también tiene una significación que no está incorporada. Es decir, el gasto social real es más del 40% en cinco años.

El señor SUBJEFE DE LA DIVISION CONTABILIDAD.- Exacto. Respecto de la deuda pública ...

--Diálogos.

El señor SUBJEFE DE LA DIVISION CONTABILIDAD.- En todo caso,, Almirante, quisiera hacer la siguiente acotación.

El gasto del Tesoro Público, que aparece como una de las funciones y que alcanzó a 140.04 millones, tiene una cantidad más o menos apreciable también de gasto social. Están allí el subsidio, el Fondo Unico de Prestaciones Familiares, las Prestaciones Previsionales y Otras Prestaciones. Además, ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Que debieran de sumarse en realidad para ser exactos, ...

El señor SUBJEFE DE LA DIVISION CONTABILIDAD.- Al gasto del sector social.

En materia de deuda pública del Sector Público, me voy a permitir comparar los saldos al 31 de diciembre de 1980 y al 31 de diciembre de 1981.

En lo que respecta a la deuda pública interna al 31 de diciembre de 1980, ésta alcanzaba a \$ 134.735.2 millones; al 31 de diciembre de 1981, a \$ 88.777.2 millones. Es decir, ha habido una disminución de la deuda interna en pesos.

En materia de deuda pública externa, ahora representada en millones de dólares, al 31 de diciembre de 1980, ésta alcanzaba a 2.461.6 millones; y al 31 de diciembre de 1981, a 2.193.2 millones. También ha habido una disminución neta, en consecuencia, de la deuda del Sector Público al 31 de diciembre de 1981.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Son menos 270 millones de dólares.

El señor SUBJEFE DE LA DIVISION CONTABILIDAD.- Efectivamente.

También en este informe se incluye un Capítulo relativo a las empresas públicas. En esta materia, en el estado contable que aparece en la página 70, se ilustra sobre los ingresos y gastos presupuestarios por Subtítulos.

El conjunto de empresas públicas generó durante el año 1981 ingresos, en pesos, por 100.392.2 millones que, comparados con el nivel de presupuesto de 96.430.6 millones, significó un porcentaje de cumplimiento del 104.1%. Es decir, un 4,1% de exceso respecto a lo presupuestado.

Lo obtenido en materia de ingresos es bastante loable, sin considerar, por supuesto, el saldo de Caja como fondo de financiamiento del año respectivo.

En materia de gastos, el conjunto de empresas públicas generó gastos por 97.630.5 millones que, comparado con el nivel de presupuesto de 95.756.8 millones, significa una ejecución de un 102%.

Se destaca en los gastos de las empresas públicas el efectuado en transferencias corrientes, que alcanzó a 98.2% en cuanto a su cumplimiento, que significó \$ 29.347.2 millones.

Le siguen, en orden de importancia, los bienes y servicios para producción, con 24.296.9 millones, con un 94,2% de ejecución; y la inversión financiera, con 23.104.1 millones, lo

que significó un 129.6% de ejecución, debido principalmente a la compra o colocación a largo plazo por el Instituto de Seguros del Estado y ENAP.

El señor ALMIRANTE MERINO.- O sea, entre transferencias corrientes e inversiones financieras, las empresas públicas tuvieron un gasto de 23,7% mayor que el año anterior.

El señor SUBJEFE DE LA DIVISION CONTABILIDAD.- Exacto.

El señor GENERAL MATTHEI.- Parte fundamental de eso, entiendo, se debe a la venta de activos.

El señor SUBJEFE DE LA DIVISION CONTABILIDAD.- ¿En las empresas públicas?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor SUBJEFE DE LA DIVISION CONTABILIDAD.- Sí.

La venta de activos, por una parte, y yo diría que ahí se hicieron ciertos trasposos de recursos que estaban en moneda dólares a moneda pesos, por situaciones del mercado interno.

Hay colocaciones a largo plazo en que aparecen principalmente el Instituto de Seguros del Estado y la Empresa Nacional del Petróleo. Evidentemente que dentro de este conjunto de empresas públicas la Empresa Nacional del Petróleo es la que tiene una mayor participación en cuanto al volumen de recursos que mueve.

Así, por ejemplo, en la página 72 se presenta un estado de ingresos y gastos presupuestarios por empresas y es precisamente la ENAP la que contribuye en materia de ingresos con el 52,8% del total. Le siguen, la Empresa Nacional de Minería, como otra empresa que mueve un gran volumen de recursos financieros.

Y evidentemente en materia de gastos la propia Empresa Nacional del Petróleo generó el 54,2% del total de las empresas públicas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto es en moneda de pesos del año pasado.

El señor SUBJEFE DE LA DIVISION CONTABILIDAD.- Esto está en millones de pesos del año 1981.

Veamos, por favor, el estado contable que aparece en la página 76.

En moneda extranjera, las empresas generaron durante 1981, 1.909.5 millones, lo que significó un porcentaje de cumplimiento del 103,1%, al comparar esta cifra con los 1.851.8 millones de presupuesto para el mismo período.

Se destaca dentro de los ingresos los conceptos de endeudamiento, con 716.9 millones y una ejecución de 792.4 millones, lo que significó un grado de cumplimiento del 110,5%; y los ingresos de operación, es decir, a través de la venta de bienes y servicios por estas empresas significó 478.3 millones de ejecución, o sea, un 96,7% de cumplimiento.

Hasta aquí, en una síntesis muy apretada, lo que es el contenido de este informe de la Gestión Financiera del Sector Público el año 1981.

El informe contiene, además de las cifras que yo he expuesto, una serie de estados anexos del Sector Público respecto de la situación de las municipalidades, del Fondo de Desarrollo Regional, principalmente y de las recaudaciones en detalle efectuadas por la Tesorería General de la República en cumplimiento de su función recaudadora de los ingresos generales de la Nación.

Esto es cuanto puedo informar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿No hay observaciones?

El mayor endeudamiento de las empresas públicas, en moneda extranjera, corresponde a la Línea Aérea Nacional, con un 9,4% de la estructura total del endeudamiento del país.

El señor CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA.- Almirante, tal como lo dije en la exposición, se puede decir que el déficit se debe a una mayor amortización de la deuda.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

Realmente, es el traspaso al año siguiente. Contablemente es un déficit.

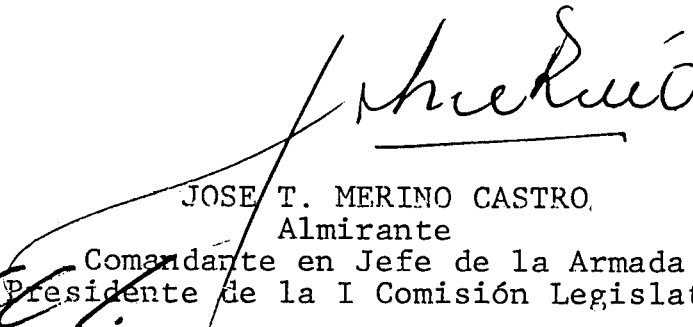
El señor CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA.- Exacto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero en lo general hubo un superávit total, desde el punto de vista contable, no desde el punto de vista financiero.


El señor CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA.- Exacto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

--Se levanta la sesión a las 16.30 horas.


JOSE T. MERINO CASTRO,
Almirante

Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa


HUGO PRADO CONTRERAS
Coronel

Secretario de la Junta de Gobierno